(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA "LOS ÁNGELES", UBICADA EN LA COMARCA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE JINOTEGA, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 54-2020, aprobada el 18 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de Julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 54-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural **"Los Ángeles",** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

IV

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26416

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **"Los Ángeles"** Cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad **Los Ángeles** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas y el Decreto Nº. 20-2017 Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada **"Los Ángeles"** propiedad de la señora **María Elena Frenzel Palacios,** identificada con cédula de identidad ciudadana 241-180844-0004X· conformada por un total de 177 manzanas, de las cuales 26.20 manzanas equivalente a **18.47** ha las cuales serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada **"Los Ángeles",** se encuentra ubicada en la comarca San Esteban, de la Hacienda Las Morenas 300 mts al Norte, municipio de Jinotega, departamento de Jinotega Nicaragua, con las siguientes Coordenadas de ubicación geo-referencial: **UTM X= 620983 & Y= 1460770,** la señora **María Elena Frenzel,** demuestra ser dueña de la propiedad mediante, Escritura pública Número ocho (8) del día 6 de mes marzo del año 1982, ante los oficios Notariales del Licenciado **Moisés Casco Altamirano,** propiedad Inscrito bajo el N° 13680; Folio 294 y 295 del tomo 213; asiento 1º; secciones de derechos Reales Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada **"Los Ángeles",** se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26416

ID	COORDENAS X	COORDENADAS Y
1	621426	1460951
2	621458	1460920
3	621459	1460920
4	621469	1460901
5	621470	1460886
6	621469	1460873
7	621473	1460852
8	621478	1460838
9	621516	1460806
10	621537	1460797
11	621555	1460771
12	621702	1460667
13	621702	1460666
14	621717	1460653
15	621735	1460543
16	621734	1460543
17	621717	1460440
18	621731	1460402
19	621711	1460366
20	621596	1460363
21	621613	1460471
22	621633	1460599
23	621558	1460694

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada **"Los Ángeles",** estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada **"Los Ángeles",** propiedad de la señora **María Elena Frenzel.**

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o circulación nacional,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26416

sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) **FANNY SUMAYA CASTILLO LARA Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26416